

Baunas para ebiar los porjuicos que uerian  
tolerancia se han experimentado anterior<sup>te</sup>

12/ Que todas las Veces Baunas han de llevar Tenrerno  
de barriante tamaño para que se hozga con alguna  
distancia para ebiar los MroPELLAMIENTOS que sean  
experimentado en las Calles de Sevilla con llevar Carr  
panilla pequeña bap las penas Impuestas en la  
Real Ordenanza

13/ Que el Cuoro de Soldada que se encontraren fueran  
sus Casas de noche, en el Verano a las diez, y en el In  
uerno a las siete y las Castigara dentro de dias se  
de la Ley, ecripian dos duados e Maltas

14/ Que ninguna Persona e las que aueritubran Copen  
Estiencial por las Calles lo puedan haica hasta qd  
sea pasada una ora despues de salir el Sol  
por las mañanas, y por las tardes hasta el toque  
de las Campanas, Respetado a que esta a creditado  
que muchos batiendose a la obscuidad y por  
tráfico de las Tentas canjar los Caparos y  
Caballerias e los montones que sacan los  
Labradores e sus Casas o tienen en sus Es  
tenciones para el Comercio e sus Haues  
das, lo que se obserbava imbio lablemente  
bap la multa de un duado e Mellon que se  
cripina a los que se aprendieren en las  
horas que quedan de fexas  
Toda los quales Capitulo mandaron se guarden

